

Propietario número 5.—Nombre: Don Clemente Beltrán Carneiro.—Domicilio: Cuesta del Serrao (Campanillas), La Fresneda.—Polígono: 32.—Parcela: 53 (parte de ella).—Cultivo: Cereal, riego-motor, olivar y pastos.—Superficie total: 0-80-00 hectáreas.—Superficie a ocupar: 0-39-05 hectáreas.—Linderos: Norte, Francisco Gaitán; Sur, Juan Clavijo; Este, Antonio López, y Oeste, camino de La Fresneda.

Propietario número 6.—Nombre: Don Francisco Gaitán Herro.—Domicilio: Camino de La Fresneda (Campanillas).—Polígono: 32.—Parcela: 53 (parte de ella).—Cultivo: Cereal riego-motor, olivar y pastos.—Superficie total: 0-80-00 hectáreas.—Superficie a ocupar: 0-21-69 hectáreas.—Linderos: Norte, Juan Clavijo; Sur, Clemente Beltrán; Este, Juan Clavijo, y Oeste, camino de La Fresneda.

Propietario número 7.—Nombre: Don Juan Clavijo García.—Domicilio: R. Franquelo, número 7, Málaga.—Polígono: 32.—Parcela: 47.—Cultivo: Cereal riego-motor, almendral, algarrobos, olivos, encinas y pastos.—Superficie total: 24-07-50 hectáreas.—Superficie a ocupar: 2-11-91 hectáreas.—Linderos: Norte, camino de Cupiana; Sur, Antonio López; Este, varias parcelas, y Oeste camino de La Fresneda.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del Plan Coordinado del Guadalhorce «Nuevo canal de riegos y abastecimiento, tramo B, caminos C-7, C-8, C-11, C-13 y sus ventanas», término municipal de Pizarra (Málaga).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del Plan Coordinado del Guadalhorce «Nuevo canal de riegos y abastecimiento, tramo B, caminos C-7, C-8, C-11, C-13 y sus ventanas», término municipal de Pizarra (Málaga), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963 y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 27 de enero de 1967, a las nueve y treinta horas, en la Casa-Ayuntamiento de Pizarra, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata, para proceder al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o un Notario, si así lo desean.

Asimismo los interesados, una vez publicada esta relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa de ocupación, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Málaga, 13 de enero de 1967.—El Ingeniero Director.—373-E.

Expediente de ocupación por el procedimiento de urgencia. Término municipal de Pizarra. Obra «Nuevo canal de riegos y abastecimiento, tramo B»

Camino C-7 y ventana 3

Propietario número 1.—Doña Juana Vila Sánchez.—Domicilio: Calle de Málaga (Pizarra).—Polígono: 6.—Parcela: 36.—Cultivo: Riego-limonas Verna.—Superficie total: 1-95-00 hectáreas.—Superficie a ocupar: 0-05-15 hectáreas.—Linderos: Norte, camino; Sur, parcelas 37 y 39; Este, camino, y Oeste, carretera de Sevilla-Málaga.

Propietario número 2.—Herederos de doña Natividad Díaz Zamudio.—Domicilio: Pizarra.—Polígono: 6.—Parcela: 33.—Cultivo: Riego-naranjal Verna.—Superficie total: 0-37-50 hectáreas.—Superficie a ocupar: 0-04-95 hectáreas.—Linderos: Norte, camino; Sur, parcela 34; Este y Oeste, camino.

Propietario número 3.—Doña Concepción Bootello Márquez.—Domicilio: Puerto Parejo, 18, Málaga.—Polígono: 6.—Parcelas: 27, 28, 32.—Cultivo: Parcela 27: Riego-limonar Reales. Parcela 28: Almendral-secano, riego naranjal-agrio, riego-algarrobal. Parcela 32: Riego-naranjal agrio.—Superficie total: Parcela 27: 1-37-50 hectáreas. Parcela 28: 1-73-75 hectáreas. Parcela 32: 0-50-00 hectáreas.—Superficie a ocupar: Parcela 27: 0-04-78 hectáreas. Parcela 28: 0-40-00 hectáreas. Parcela 32: 0-03-47 hectáreas.—Linderos parcela 27: Norte, parcelas 25 y 26; Sur, camino; Este, parcela 28, y Oeste, carretera de Sevilla-Málaga. Linderos parcela 28: Norte, parcela 24; Sur, parcelas 29 y 30; Este camino, y Oeste, parcelas 26 y 27. Linderos parcela 32: Norte, parcelas 27; Sur, camino; Este, Antonio Márquez, y Oeste herederos de Natividad Díaz.

Propietario número 4.—Don Antonio Márquez Díaz.—Domicilio: Huerta de los Ventorros (Pizarra).—Polígono: 6.—Parcelas: 29 y 30.—Cultivo: Naranjal-riego agrio y Verna, secano almendral y algarrobal, casa ejido.—Superficie total: Parcela 29:

3-12-50 hectáreas. Parcela 30: 0-80-00 hectáreas.—Superficie a ocupar: Parcela 30: 0-06-00 hectáreas. Parcela 29: 0-53-00 hectáreas (parte camino y escombreras).—Linderos parcela 30: Norte, parcelas 27 y 28; Sur, una parcela del mismo propietario; Este, parcela 29, y Oeste, parcela 32. Linderos parcela 29: Norte, parcelas 28 y 30; Sur, parcela 42. Este y Oeste, camino.

Camino C-8 y ventana 4

Propietario número 1.—Don Luis Solá.—Domicilio: Huerta Carrión (Pizarra).—Polígono: 6.—Parcela: 54.—Cultivo: Riego-naranjal agrio, riego-limonar Real.—Superficie total: 5-37-50 hectáreas.—Superficie a ocupar: 0-08-61 hectáreas.—Linderos: Norte, parcela 53; Sur, camino; Este, parcela 52, y Oeste, carretera de Sevilla-Málaga.

Propietario número 2.—Don Eduardo Delgado.—Polígono: 6.—Parcelas: 55 y 56.—Cultivo: Riego-limonar Real-Verna y riego-naranjal agrio.—Superficie total: 3-21-10 hectáreas.—Superficie a ocupar: 0-07-80 hectáreas.—Linderos parcela 55: Norte, camino; Sur, parcela 60; Este, parcelas 60 y 61, y Oeste, parcela 56. Linderos parcela 56: Norte, camino; Sur, acequia; Este, camino; Oeste, carretera de Sevilla-Málaga.

Propietario número 3.—Don Francisco Márquez Villaescusa.—Domicilio: Marín García, 9, Málaga.—Polígono: 6.—Parcela: 61.—Cultivo: Riego-limonar Real y secano-almendral.—Superficie total: 3-30-00 hectáreas.—Superficie a ocupar: 0-40-00 hectáreas por camino, 0-70-00 hectáreas por escombreras; total, 1-10-00 hectáreas.—Linderos: Norte, camino, Sur, parcela 62; Este, parcela 66, y Oeste, acequia.

Camino C-11 y ventana 5

Propietario número 1 (único).—Don Fernando Soto Carvajal.—Domicilio: Palacio Conde Puertohermoso (Pizarra).—Polígono: 29.—Parcela: 2.—Cultivo: Olivar, almendral, huigueras, erial, cereal, etc.—Superficie total: 132-37-05 hectáreas.—Superficie a ocupar: 0-12-50 hectáreas de olivar (camino), 0-60-00 hectáreas de erial (escombreras); total, 0-72-50 hectáreas.—Linderos: Norte, parcela 3; Sur, antigua carretera de Pizarra; Este, camino del aljibe, y Oeste, camino viejo de Málaga.

Camino C-13 y ventana 7

Propietario número 1 (único).—Don Ignacio Soto Domecq.—Domicilio: Finca «Casablanca» (Pizarra).—Polígono: 32.—Parcela: 34.—Cultivo: Erial y pinos tres-cinco años.—Superficie total: 0-76-50 hectáreas.—Superficie a ocupar: 0-12-60 hectáreas de pinar de tres-cinco años (nuevo camino), 0-20-40 hectáreas; total, 0-33-00 hectáreas.—Linderos: Norte, arroyo del pozo; Sur, parcela 38; Este, parcela 35, y Oeste, arroyo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1966 por la que se determinan las enseñanzas que pueden cursarse en la Escuela Profesional Salesiana «San José Obrero», de Urnieta (Guipúzcoa), centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela Salesiana «San José Obrero», de Urnieta (Guipúzcoa), en súplica de autorización como centro no oficial de Formación Profesional Industrial.

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias para ser autorizado.

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía eclesiástica, a la Escuela Salesiana «San José Obrero», de Urnieta (Guipúzcoa).

Segundo.—En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje Industrial en las especialidades de Ajustador Tornero de la Sección Mecánica de la Rama del Metal.

Tercero.—Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre siguiente), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20 del citado mes de septiembre) para el primer curso de Aprendizaje Industrial, así como lo establecido para los cursos segundo y